

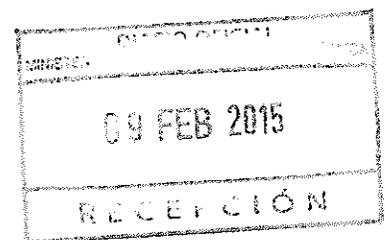
COPIA

## Libro de Despacho Externo



Numero : 14217  
Via de Despacho: POR MANO  
De: Oficina de Partes. (Ministerio de Bienes Nacionales)  
Fecha: 06-02-2015 15:49:06  
Cantidad de Documentos 1

Numero	Remitente	Destinatario		Reco.
DADM-000019-2015	MARIN VICTOR HUGO	DIARIO OFICIAL DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO		



**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

**ORD. : N° DADM—000019-2015.-**

**ANT. :**

**MAT. : Remite copia autorizada TR.  
REX.166 Y 167 /30.01.15.-**

**Santiago, 06 FEB 2015**

**DE : GRIMA MARDONES QUIERO  
ENCARGADA DE OFICINA PARTES Y ARCHIVO.**

**A : SEÑORES  
DIARIO OFICIAL**

*Adjunto remito a Ud., copia autorizada de la Resolución Exenta N° 166 Y 167 de fecha 30 de Enero de 2014, referido a Declara preindivisibles y manifiesta intención de Venta Directa de Veintiuno (21) y Veintinueve (29) inmuebles fiscales ubicados en comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos para su publicación en el Diario Oficial el día 13 de Febrero de 2015.-*

Saluda atentamente a Ud.,



**GRIMA MARDONES QUIERO**  
Encargada de Oficina Partes y Archivo

JSC/vhmb.  
DC.372660 y 376908.

Tel: 9739781  
vmarinbl@mbienes.cl  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 720  
Santiago de Chile  
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 DOC. COND. 376.908  
 NPM/ALM/PRG/NDL



DECLARA PRESCINDIBLES Y MANIFIESTA INTENCIÓN DE VENTA DE 29 INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA COMUNA DE CHAITÉN, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 30 ENE 2015

EXENTA N° 167,.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Estos antecedentes, los Oficios N° SE10-3442 de 3 de diciembre de 2014 y N° SE10-3480 de 11 de diciembre de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; el Oficio N° 864 de 16 de diciembre de 2014, de la División de Bienes Nacionales; el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 3.274 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1939, de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, en Sesión N° 10081 de 24 de noviembre de 2014; la Ley N° 20.385 de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que Faculta al Fisco para Comprar y Vender Propiedades Particulares con ocasión de la erupción del Volcán Chaitén; el D.S N° 21 de 2010; el D.S. N° 84, de 7 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.385; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley N° 20.385, el Fisco de Chile representado por el Ministerio de Bienes Nacionales, adquirió inmuebles particulares hayan o no resultado dañados, o que sufrieron cuantiosas pérdidas o secuelas, producto de la erupción del Volcán Chaitén ocurrida el 2 de mayo de 2008, afectando las comunas de Chaitén y Futaleufú, en la Provincia de Palena, Región de Los Lagos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 20.385, los particulares que en virtud de las disposiciones de dicha ley, hubieran vendido al Fisco inmuebles de su dominio ubicados en el área urbana y rural de la comuna de Chaitén, tendrán la primera opción para recomprar las mismas propiedades en el estado que estas se encuentren al momento de efectuar la recompra, previa declaración de su calidad de prescindible decretada por el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 84, de 7 de Diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de noviembre de 2012.

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado factible vender a sus anteriores propietarios los inmuebles fiscales adquiridos en virtud de la Ley N° 20.385, los que actualmente se encuentran disponibles y no se requieren para los fines propios del Estado.

Que, la venta de los inmuebles fiscales que a continuación se indicarán, se sujetará a la modalidad de primera opción de compra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.385 y su reglamento, contenido en el D.S. N° 84 de 7 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual podrá ejercerse dentro del plazo de un año contado desde las publicaciones que se indicarán, vencido el cual sin que se haya hecho uso de la opción de compra, el Ministerio de Bienes Nacionales queda facultado para disponer libremente del inmueble conforme a la reglas generales de disposición y administración de los bienes del Estado.

Que, el precio de venta de los inmuebles que se indicarán ha sido determinado por la Comisión Especial de Enajenaciones a que se refiere el Título IV del Decreto Ley N° 1.939 del año 1977, en la Sesión N° 10081 de 24 de noviembre de 2014.

#### R E S U M E N

**I.- Declárense prescindibles** para los fines del Estado, con el objeto de poder ejercer la opción de compra preferente señalada en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 20.385, los Inmuebles Urbanos ubicados en la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, que a continuación se indican:

**1.- Sitio 3 de la Manzana 11**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 65 N° 64 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.046; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 1-21. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1086 de 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **ROSA MANSILLA MUÑOZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 25 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 393 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 621,00 (**seiscientas veintiuna coma cero cero Unidades de Fomento**).



2.- **Calle Portales de Chaitén (sitio 6 Manzana 11)**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 201 N° 191 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 321.752; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 1-2. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1040 de 29 de Octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **ULDA SOTO ALTAMIRANO**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 06 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 553 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 680,03 (seiscientos ochenta coma cero tres Unidades de Fomento)**.

3.- **Sitio 4-2, proveniente de la subdivisión del sitio N° 4 de la manzana 23, de la Población Chaitén**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 23 N° 21 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 720.523; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 13-5. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1498 de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **GUMERCINDA CASANOVA REYES** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 31 de Diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 859 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 990,59 (novecientas noventa coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento)**.

4.- **Lote N° 1 del sitio N° 3 de la Manzana 30 (sitio 3-1 Manzana 30), de la Población Chaitén**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 304 N° 289 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325.550; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 21-12. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 861 de 24 de septiembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **ROSA DE LOURDES SUBIABRE RUIZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 17 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 240 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 689,22 (seiscientos ochenta y nueve coma veintidós Unidades de Fomento)**.

5.- **Calle Pedro Aguirre Cerda N° 149, que corresponde al sitio 2 Manzana 31 (sitio 2a Manzana 31)**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 432 N° 422 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 747.862; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 22-7. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1235 de 11 de diciembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don **JUAN FRANCISCO COÑUECAR BORQUEZ**, don **MARCELO DANIEL COÑUECAR BORQUEZ**, doña **ISABEL EUNICE COÑUECAR COÑUECAR**, doña **GLORIA DEL CARMEN COÑUECAR CORONADO** don **ROBERTO ISAAC COÑUECAR CORONADO** y doña **ELIANA DEL CARMEN BORQUEZ RUIZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 20 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 231 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la



cantidad de U.F. 448,44 (cuatrocientas cuarenta y ocho coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento).

6.- Sitio 1 de la manzana 33, de la Población Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 736 N° 697 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.201; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 24-5. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento No 475 de 18 de Mayo de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña ROSA CELIA BARRIENTOS PLASENCIO, doña ROSA DEL CARMEN FEHRMANN CARRILLO, don CESAR ANTONIO BARRIENTOS FEHRMANN, don EDUARDO FERNANDO BARRIENTOS FEHRMANN, don MARCO ANTONIO BARRIENTOS PLASENCIO, doña LILI SOLEDAD BARRIENTOS PLASENCIO, doña MONICA VIVIANA BARRIENTOS PLASENCIO, don EDUARDO PATRICIO BARRIENTOS PLASENCIO y doña CECILIA DEL PILAR BARRIENTOS PLASENCIO, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 08 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 473 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 1.141,45 (mil ciento cuarenta y una coma cuarenta y cinco Unidades de Fomento).

7.- Lote "B" del Lote "a", del Lote N° 3 del Sitio N° 3 de la manzana 39 (sitio 3Ab Manzana 39), de la Población Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 286 N° 271 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 324.500; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 30-7. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1091 de 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don OMAR DEL CARMEN VILLEGAS ALVAREZ y doña LINA MARGARITA ADRIANA ALVAREZ PAREDES, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 24 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 582 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 517,02 (quinientas diecisiete coma cero dos Unidades de Fomento).

8.- Calle Libertad N° 21 de la Manzana B, que corresponde según sus títulos a un inmueble de mayor extensión ubicado en la Manzana 41 de la Población Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 226 N° 214 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325.590; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 32-21. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1025 de 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don EDUARDO SAMUEL DEL CARMEN ORELLANA ORELLANA, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 23 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 754 en el Registro de Protocolo respectivo. El valor comercial asciende a la cantidad de U.F. 783,91 (setecientos ochenta y tres coma noventa y una Unidades de Fomento).



9.- Calle Lautaro N° 23 de la Manzana B, que corresponde según sus títulos a un inmueble de mayor cabida, ubicado en la Manzana 41 de la Población Chaitén (sitio 23 Manzana 41), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 365 N° 333 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral No 295.802; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 32-23. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 575 de 23 de julio de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **CORNELIO ROBERTO ITURRA ARRIAGADA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 19 de agosto de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 501 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 1152,45 (mil ciento cincuenta y dos coma cuarenta y cinco Unidades de Fomento)**.

10.- Calle Lautaro N° 24 de la Manzana B, que corresponde según sus títulos a un inmueble de mayor cabida, ubicado en la Manzana 41 de la Población Chaitén (sitio 24 Manzana 41), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 115 N° 112 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 322.659; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 32-24. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1396 de 10 de diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **CESAR FERNANDO VILCHES CARDENAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 16 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 685 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 659,87 (seiscientos cincuenta y nueve coma ochenta y siete Unidades de Fomento)**.

11.- Calle Libertad N° 5 de la Población "Villa Chaitén" (sitio 5 Manzana 42), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 91 N° 88 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 317.147; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 37-3. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1.249 de 16 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **SERGIO DANIEL AINOL JAQUE**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 29 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 461 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad **U.F. 419,52 (cuatrocientas diecinueve coma cincuenta y dos Unidades de Fomento)**.

12.- Calle Libertad N° 9 de la Población "Villa Chaitén" (Sitio 9 Manzana 42), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 403 N° 370 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 295.810; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 37-5. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 704 de 25 de agosto de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **DOMINGO IVAN MEDRANO CARDENAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la



escritura pública de compraventa de 24 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 239 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 956,78** (novecientas cincuenta y seis coma setenta y ocho Unidades de Fomento).

13.- Inmueble que corresponde a la vivienda rol Serviu N° 11, ubicado en calle Libertad N° 11 de la "Población Villa Chaitén" (sitio 11 Manzana 42), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 170 N° 161 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 324.467; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 37-6. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1159 de 4 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **SILVIA DEL CARMEN HUENTELICAN SOTO**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 16 de noviembre 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 179 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 552,92** (quinientas cincuenta y dos coma noventa y dos Unidades de Fomento).

14.- Calle Libertad N° 15 de la "Población Villa Chaitén" (sitio 15 Manzana 42) inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 292 N° 277 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 321.636; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 37-8. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 845 de 24 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don **JOSE EDUARDO ANDRADE YAÑEZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 11 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 109 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 833,28** (ochocientos treinta y tres coma veintiocho Unidades de Fomento).

15.- Sitios 2a, 2b y 2c provenientes de la subdivisión del sitio N° 2 de la Manzana 44 de la Población Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 53 N° 52 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.286; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-6. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1176 de 4 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **IRMA EULALIA PEREZ VILLEGAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 15 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 167 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 845,06** (ochocientos cuarenta y cinco coma cero seis Unidades de Fomento).



16.- Lote "3a2" que forma parte de un inmueble ubicado en Chaitén, (Lote 3a2 Manzana 44), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 331 N° 299 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 287.519; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-22. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 475 de 14 de junio de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **MARIA MARLENE SOTO VILLEGAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 29 de julio de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 223 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 486,92** (cuatrocientas ochenta y seis coma noventa y dos Unidades de Fomento).

17.- Sitio 3c de la Manzana 44, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 879 N° 829 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.287; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-7. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 722 de 24 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don **HUGO ARNOLDO PEREZ VILLEGAS** y doña **OLINDA DEL CARMEN BAHAMONDE TECAY**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 24 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 669 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 831,52** (ochocientos treinta y una coma cincuenta y dos Unidades de Fomento).

18.- Sitio 1b Manzana N° 45, comuna de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 554 N° 519 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 311.250; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 40-14. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 956 de 14 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **ESTERLINA DE LOURDES BARRIA BARRIA** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 2 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 4 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 374,49** (trescientas setenta y cuatro coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento).

19.- Lotes 2-1, 2-2 y 2-3, provenientes de la subdivisión de la mitad del sitio N° 2 de la Manzana 45 de la Población de Chaitén, (sitio N° 2a de la Manzana 45), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 176 N° 167 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325.886; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 40-9. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1092 de 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **VIRGINIA DEL CARMEN LEVIÑANCO** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 6 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 538 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 795,38** (setecientos noventa y cinco coma treinta y ocho Unidades de Fomento).



20.- Sitio 2 b Manzana 45, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 185 N° 175 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.298; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 40-6. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1178 de 4 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere doña **MARIANELA DEL CARMEN MORALES RUIZ** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 6 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 528 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 1.472,08 (mil cuatrocientas setenta y dos coma cero ocho Unidades de Fomento)**.

21.- Lote 4-2, que proviene de la subdivisión de la parte no transferida del sitio 4, de la Manzana 45 de la Población de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 67 N° 61 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 364.111; enrolado en el Servicio de Impuestos internos bajo el N° 40-8. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1407 de 22 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **CARLOS ALBERTO PAILLAN CASANOVA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 28 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 762 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 906,15 (novecientas seis coma quince Unidades de Fomento)**.

22.- Sitio 4 Manzana 45, (Sitio 4a Manzana 45), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 847 N° 799 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral No 331.378; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 40-8. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 659 de 20 de Junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **ROBERTO CESAR MOLINA JARA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 12 de julio de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 102 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 888,81 (ochocientas ochenta y ocho coma ochenta y una Unidades de Fomento)**.

23.- Sitio 4 b Manzana 45, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 183 N° 173 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.301; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 40-21. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1165 de 4 de noviembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere don **ROBERTO CESAR MOLINA JARA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 6 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 532 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 530,64 (quinientas treinta coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento)**.



24.- Lote 4 b, ubicado en calle Lautaro, (Sitio 4 b manzana 45), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 341 N° 326 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 326.237; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 40-13. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1385 de 10 de diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don **JOAQUIN ENRIQUE TRONCOSO MANSILLA y doña MARIANELA DEL CARMEN MORALES RUIZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 17 de enero de 2011, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 14 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 433,71 (cuatrocientas treinta y tres coma setenta y una Unidades de Fomento).

25.- Inmueble ubicado en Chaitén (Sitio 2 b Manzana 46), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 314 N° 299 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.313; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 41-9. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 815 de 15 de septiembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don **KURT JAIME HILLMANN ESPINOZA y doña MARÍA BERNARDITA DELGADO PÉREZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 23 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 344 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 1.014,66 (mil catorce coma sesenta y seis Unidades de Fomento).

26.- Sitio N° 3-a de la Manzana 46, del Pueblo de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 190 N° 180 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.314; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 41-6. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1352 de 2 de diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera don **EMILIO OYARZUN OYARZUN**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 10 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 573 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad U.F. 904,96 (novecientas cuatro coma noventa y seis Unidades de Fomento).

27.- Lote N° 1-A que forma parte del sitio N° 1 de la Manzana 46 de la Población de Chaitén, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 175 N° 166 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289.311; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 41-17. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 981 de 27 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciera doña **SANDRA VALESKA LEVIN LEVIN y don ERNESTO ALIRO OYARZUN GONZALEZ**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 6 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 505 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 612,33 (seiscientos doce coma treinta y tres Unidades de Fomento).



28.- Inmueble ubicado en Chaitén (Sitio 2 a Manzana 46), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 328 N° 313 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 324.481; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 41-5. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1384 de 10 de diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere doña **MARIA SOLEDAD ARIAS ROJAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 28 de diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 820 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 655,59 (seiscientos cincuenta y cinco coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento)**.

29.- Lote N° 3 que forma parte del sitio N° 1 de la Manzana 46 (Sitio 1-3 Manzana 46), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 591 N° 556 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 309.989; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 41-15. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 933 de 14 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Tradición que le hiciere doña **DINA DE LOURDES LEVIN HUEICHA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de 28 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 746 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 345,36 (trescientas cuarenta y cinco coma treinta y seis Unidades de Fomento)**.

II.- Ofrézcase primeramente la opción de compra de los inmuebles indicados a quienes lo hubieren vendido al Fisco o a sus sucesores legales debidamente acreditados, en las siguientes condiciones:

- a) Las referidas personas deberán ejercer la primera opción de compra respecto del inmueble por ellos vendido al Fisco, manifestando su intención por escrito ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales dentro del plazo máximo de un año, contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, firmando el documento que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos tendrá al efecto, en conjunto con una declaración jurada, señalando que no son partes en ningún juicio pendiente en que se discuta la posesión o el dominio de la propiedad, objeto de la manifestación.

Si por cualquier razón la opción correspondiere a dos o más personas, todos ellos deberán suscribir la respectiva manifestación y declaración jurada referida en el párrafo anterior.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del o los manifestantes es aquel que se señala en la respectiva manifestación de intención de compra, de modo de posibilitar las notificaciones que deban ejecutarse de conformidad con el procedimiento. En aquel domicilio se realizarán las notificaciones pertinentes, mediante carta enviada por correo certificado.



Vencido el plazo de un año antes referido, no podrá hacerse uso de la opción de compra, entendiéndose que el respectivo titular de la opción ha renunciado a la misma. A contar de esa fecha el Fisco podrá disponer libremente del inmueble sin necesidad de publicar una nueva resolución.

- b) Recibida la manifestación referida en la letra a) precedente, en el tiempo y forma señalados, el Fisco, por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, dictará un decreto supremo que autorice la venta del respectivo inmueble a favor del o los manifestantes, según corresponda, el que contendrá las condiciones específicas respecto a precio y condiciones de pago.

Dicho decreto supremo será notificado a los manifestantes que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, con el objeto que procedan a suscribir la escritura pública de compraventa y efectuar el pago del precio. Una vez notificado el decreto que aprueba la venta, el o los manifestantes, según corresponda, tendrán un plazo máximo de **(90) noventa días** para firmar el contrato de compraventa en la Notaría que al efecto se señale en la notificación.

En caso de que no se suscriba la compraventa en el plazo señalado por todos los manifestantes que correspondan, se entenderá por desistida la opción de compra, lo que se certificará por la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos. A partir de ese momento el Fisco podrá disponer libremente del inmueble conforme a las reglas generales; para ello el Ministerio de Bienes Nacionales dictará un decreto que derogue el acto administrativo autorizatorio de la venta.

- c) El ejercicio de la primera opción de compra podrá ser renunciada por los titulares de dicho derecho en cualquier momento a partir de la publicación en el Diario Oficial de la resolución referida en el artículo primero.

La renuncia deberá constar por escrito y ser presentada ante la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos o ante cualquier Oficina Provincial de Bienes Nacionales de la misma región.

La renuncia válidamente emitida es irrevocable y facultará al Fisco a disponer libremente de los inmuebles adquiridos a contar de la fecha de la misma.

**III.- Establécense las siguientes condiciones generales para la venta** de los inmuebles singularizados en el numeral I precedente, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en los correspondientes decretos que autoricen la venta:



- a) El precio de la venta por cada inmueble será el señalado en cada caso en el numeral I precedente, el que se pagará al contado, pudiendo excepcionalmente establecerse la modalidad de venta a plazo, lo que será analizado caso a caso en su mérito.
- b) Los inmuebles se venderán como especie o cuerpo cierto, en el estado en que éstos se encuentren al momento de perfeccionarse la venta, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.
- c) Para el caso de existir arrendatarios, comodatarios u otros ocupantes a cualquier título en el inmueble, el Fisco no tendrá la obligación de lanzar a dichas personas.
- d) La entrega material de la propiedad se verificará cuando se acredite al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, que la propiedad ha quedado debidamente inscrita a favor del comprador o compradores en el Conservador de Bienes Raíces competente mediante la exhibición del certificado de la inscripción de dominio correspondiente.
- e) Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la venta, será de cargo integro de la parte compradora.
- f) El Fisco podrá retractarse de la oferta de venta en el tiempo medio entre la publicación de la resolución en el Diario Oficial y la firma de la manifestación del destinatario de la oferta publicando un resolución que deje sin efecto en todo o parte la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la provincia de Palena.

IV.- Publíquese la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la provincia de Palena y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la Región de Los Lagos, conforme a los términos previstos en el artículo 45 de la ley N° 19.880.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg. Min.de la Región de Los ...
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Bienes Nacionales Regional
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad Jurídica Regional
- Unidad de Decretos
- Archivo Of. de Partes.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales